

SESION DE FECHA 26 DE MAYO DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil catorce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D^a. Concepción Luque Molina, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Antonia Cuenca Góngora, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, y D. Francisco Javier Aguilar Berral. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género. El Sr. Alcalde añadió que para mejor visibilizar a las víctimas debía hacer referencia que en lo que iba de año había habido ya veintiocho víctimas por violencia de género y en el mes de mayo habían muerto por ese motivo dos mujeres; una Jana de 24 años y otra Gregoria de 74 años.

A continuación se pasó a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHAS 28/04/14 Y 30/04/14, RESPECTIVAMENTE.-

A).- Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de abril de 2.014, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

B).- Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de abril de 2.014, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con doce votos a favor y nueve abstenciones de D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Manuel Baena Cobos, M^a. Carmen Díaz Cabezas, D^a. M^a. Josefa Barcos Arrebola, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D. Antonio Pineda Bonilla, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá y D. Francisco Javier Aguilar Berral, que no asistieron a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

A).- Escrito de fecha 22/04/14, con registro de entrada nº 3.437 de 29/04/14, del Ministerio de Justicia, por el que acusan recibo de la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.014.

B).- Escrito de fecha 25/04/14, con registro de entrada nº 3.547 de 02/05/14, el Ayuntamiento de la Villa de Montemayor, con el que remiten certificado de acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento y referido al rechazo del incremento de la fiscalidad del vino, que es como sigue:

“Inés López Monge, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ORDINARIA celebrada el día 24/04/2014, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo que, copiado literalmente dice:

4.- Moción del grupo municipal socialista sobre el rechazo del incremento de la fiscalidad del vino.

Doña Juana Torres Jiménez, portavoz del grupo municipal del PSOE procede a dar lectura a la moción que copiada literalmente dice como sigue:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hecho público el Informe sobre la Reforma del Sistema Tributario Español encargado por el Gobierno de la Nación y en el que se prevé la creación de un impuesto sobre el vino, y ante la posibilidad de que el ejecutivo de la Nación decida aplicar la mencionada medida fiscal sin atender a los perjuicios y daños de ese nuevo gravamen produciría a un sector tan importante en la economía de los municipios que conforman la Denominación de Origen Montilla- Moriles, entre los que se encuentra Montemayor, urge dejar patente la inconveniencia en estos momentos de aumentar la carga impositiva sobre un producto, el vino, que no puede ser tratado como cualquier bebida alcohólica, sino que se trata de un alimento como bien reconoce la actual legislación española, y que en nuestra tierra es un pilar importante de desarrollo económico y parte esencial de nuestra cultura.

El peso que el sector vitivinícola tiene en el marco Montilla- Motiles se basa en casi un centenar de empresas, cerca de 4.000 viticultores y una extensión dedicada al cultivo de la vid de más de 7.000 hectáreas. Sin embargo, este importante sector puede verse seriamente dañado si el Gobierno tomase en consideración el Informe en el que se pide gravar con un nuevo impuesto el vino.

En nuestra tierra, el vino no es un producto relacionado exclusivamente con las empresas vitivinícolas, sino que es un motor actual y de futuro para el desarrollo del turismo, del sector servicios, especialmente la hostelería, y también es un competente de identidad paisajística, medioambiental y cultural. Los efectos negativos sobre nuestra económica serían graves si el Gobierno de la Nación decidiera imponer ese nuevo impuesto.

Por todo ello esta Corporación adopta los siguientes ACUERDOS:

1º.- Rechazar toda medida fiscal que suponga incrementar la carga impositiva sobre el vino, tratándolo como una bebida alcohólica más y obviando la legislación vigente española que considera al vino como un alimento.

2º.- Solicitar al Consejo de Ministros que no tenga en consideración la propuesta contenida en el mencionado Informe sobre la Reforma del Sistema Tributario Español de crear un nuevo impuesto sobre el vino, por los perjuicios que ello conllevaría a la economía, con la destrucción de puestos de trabajo e importantes pérdidas para las empresas.

3º.-Dar traslado de esta moción al Consejo de Ministros, al Ministerio de Hacienda y a la Mesa del Congreso de los Diputados.

4º.- Solicitar a cada uno de los municipios que forman parte del marco de la Denominación de Origen Montilla - Moriles, al Ayuntamiento de Córdoba y a la Diputación Provincial de Córdoba que se sumen a esta moción y remitan al Consejo de Ministros, Ministerio de Hacienda y Congreso de los Diputados los acuerdos de la misma.

5º.- Dar igualmente traslado de estos acuerdos a los Diputados y Senadores por la provincia de Córdoba, así como a la Asociación Española de Ciudades del vino.(ACEVIN)

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PP, don José María Gómez Molina, y expone: estos son los términos reales del asunto y me alegra que sea así, se habla de un informe presentado en el Ministerio, donde se hace constar la posibilidad de gravar el vino, es sólo un informe técnico con el cual no estamos ante una propuesta de acuerdo, de hecho nuestro voto es en contra de cualquier impuesto que pueda dañar el consumo de vino, en todas las zonas, especialmente en esta denominación.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal de ULIA, don Manuel Luque Naranjo y expone: no creo que los momentos difíciles que vivimos debemos consentir que se suban los impuestos del vino, creemos que esto no puede ser posible, por tanto vamos a apoyar esta moción.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal de IULVCA, doña Antonia Naranjo Carmona y expone: el vino es parte de nuestra cultura, de nuestra alimentación, de nuestras raíces, luego es imposible apoyar que se grave con más impuestos, lo que mantenemos y proponemos son reformas tributarias que impulsen que pague más el que más tienen y, no que pague el vino, y menos en esta comarca, queremos aprovechar para felicitar a nuestra cooperativa que tan bien funciona. Sometido el asunto a votación ordinaria, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que compone el pleno aprobar en su integridad la anterior moción.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con la salvedad de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Montemayor a 25 de Abril de 2014.”

C).- Comunicación de fecha 29/04/14, con registro de entrada nº 3.997 de 15/05/14, del Parlamento de Andalucía, en la que informan que la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2014, ha aprobado las resoluciones en relación con el Informe Anual de la Cámara de Cuentas 9-13/OICC-000023, sobre la Rendición de Cuentas del Sector Público Local Andaluz, ejercicio 2.011, adjuntando copia de citadas resoluciones, cuyo contenido es el siguiente:

“**JOSÉ A. VÍBORAS JIMÉNEZ, LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

CERTIFICA: Que la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2.014, ha aprobado las resoluciones en relación al Informe Anual de la Cámara de cuentas 9-13/OICC-000023, sobre la Rendición de Cuentas del Sector Público Local Andaluz, ejercicio 2011, según el texto que se inserta a continuación:

“Resoluciones aprobadas en relación al Informe Anual de la Cámara de Cuentas 9-13/OICC-000023, sobre la Rendición de Cuentas del Sector Público Local Andaluz, ejercicio 2.011

1.- El Parlamento de Andalucía manifiesta su postura favorable al incremento de los medios y las competencias de la Cámara de Cuentas de Andalucía para así reforzar su capacidad y la eficacia de su labor fiscalizadora a través de las oportunas

modificaciones de la vigente Ley 1/1988, de 17 de marzo, que regula la citada institución.

2.- El Parlamento de Andalucía apremia a las entidades locales para que adopten las medidas necesarias que aseguren el cumplimiento de las recomendaciones recogidas en informes anteriores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, como el aprobado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública el 2 de mayo de 2013, correspondiente a la rendición de las Cuentas Generales de 2009 y 2010.

3.- El Parlamento de Andalucía recomienda a las entidades que integran el sector público local andaluz, en base a las obligaciones derivadas de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a que adopten las medidas necesarias con el fin de:

a).- Aprobar sus presupuestos generales dentro del plazo legal previsto en el artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

b).- Confeccionar la liquidación de sus presupuestos dentro del plazo establecido en el artículo 191.3 de la LRHL.

c).- Aprobar la Cuenta General acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, dentro del plazo establecido en el artículo 212.4 de la LRHL.

d).- Rendir sus cuentas en el plazo establecido en el artículo 11.1, letra b, de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a través de la aplicación de rendición telemática puesta en marcha desde el ejercicio 2004, con el fin de garantizar un adecuado control de las cuentas públicas y facilitar la transparencia de la gestión de los fondos públicos.

4.- El Parlamento de Andalucía insta a las entidades locales a adoptar medidas para que la formación, tramitación, aprobación y rendición tanto de la Cuenta General como del Presupuesto General se realicen en los plazos y conforme al procedimiento que determina la legislación vigente, ya que, además de ser una exigencia legal, es un elemento clave para la transparencia.

5.- El Parlamento de Andalucía insta a las diputaciones provinciales a que intensifiquen su labor de asesoramiento, asistencia técnica y de colaboración con los pequeños municipios, a fin de que puedan formar, aprobar y rendir su Cuenta General en los plazos legales fijados.

6.- El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Andalucía que adopten las medidas oportunas para iniciar o finalizar los procesos de liquidación o disolución de aquellos entes administrativos dependientes de las Corporaciones sin actividad, con el fin de evitar una estructura administrativa innecesaria.

7.- El Parlamento de Andalucía recomienda el cumplimiento de los acuerdos entre el Gobierno de la Nación y las Entidades Locales de 7 de abril de 2010 y de 25 de enero de 2012. El primero, definido como acuerdo marco con las Entidades Locales sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013, que establecía la aprobación por parte de dichas entidades de un plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativos y empresariales, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público. El segundo, definido como acuerdo de reordenación y racionalización del sector público instrumental local y de control, eficiencia y reducción del gasto público gestionado por el mismo, que perseguía disciplinar la actividad de las administraciones públicas sin menoscabo de la calidad de los servicios que prestan.

8.- El Parlamento de Andalucía insta a las Entidades Locales a que adopten las medidas necesarias con el fin de cumplir con las recomendaciones que se derivan del Informe anual de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre la rendición de cuentas del sector público local andaluz, ejercicio 2011. Igualmente, manifiesta la necesidad de que por parte del Gobierno de España se articulen mecanismos que garanticen la sostenibilidad de los servicios públicos municipales, para que estos sean compatibles con las medidas de estabilidad presupuestaria.

9.- El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a llevar a cabo las oportunas reformas legislativas con criterios uniformes sobre los plazos de rendición de cuentas de las Entidades Locales, con la finalidad de mejorar la transparencia y oportunidad de la información.”

Y para que así conste, expide la presente en Sevilla a treinta de abril de dos mil catorce, con la supervisión y autorización de la Ilma. Sra. Secretaria y el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.”.

D).- Escrito de fecha 13/05/14, con registro de entrada nº 4.033 de 16/05/14, de la Excmo. Diputación de Córdoba, por el que trasladan acuerdo plenario de sesión de fecha 20/03/14, relativo a proposición conjunta solicitando a la Junta de Andalucía la concertación de la clínica oncológica oncosur, de Cabra, para la atención de los pacientes de cáncer del Distrito Sanitario del sur de Córdoba; que es como sigue:

“El Pleno de esta Excmo. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día veinte de marzo del año en curso, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el acta correspondiente a dicha sesión, y que presenta el siguiente tenor:

“15.- PROPOSICIÓN CONJUNTA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONCERTACIÓN DE LA CLÍNICA ONCOLÓGICA ONCOSUR, DE CABRA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE CÁNCER DEL DISTRITO SANITARIO DEL SUR DE CÓRDOBA.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, suscrita por los Grupos PP-A, PSOE-A, IULV-CA y el Sr. Diputado D. Rafael Gómez Sánchez, del Grupo Unión Cordobesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los Grupos Provinciales del Partido Popular de Andalucía, del PSOE-A, de IULV-CA y de Unión Cordobesa, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 20 de marzo, la siguiente

PROPOSICIÓN CONJUNTA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONCERTACIÓN DE LA CLÍNICA ONCOLÓGICA ONCOSUR DE CABRA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE CANCER DEL DISTRITO SANITARIO DEL SUR DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es conocida la dureza del cáncer. Al trance que supone afrontar esta grave enfermedad, se unen otras molestias derivadas de los duros tratamientos a los que hay que someterse para poder vencerla.

La Asociación Egabrense contra el Cáncer se muestra preocupada porque, a pesar de contar en Cabra con un hospital, los pacientes con cáncer de la localidad y los de toda la zona sur de Córdoba, han de asistir a recibir sus tratamientos oncológicos a la capital. Esto supone un desgaste añadido a la delicada situación de los enfermos, a lo que se une un coste económico, puesto que los desplazamientos son abonados por los propios pacientes.

En su escrito dan cuenta de la paradoja que supone que en Cabra exista una clínica de oncología privada dotada con los medios necesarios para realizar dichos tratamientos en la que se está tratando a pacientes derivados desde la sanidad pública de Jaén.

Mientras, los enfermos egabrenses y por extensión los del sur de la provincia, han de trasladarse a Córdoba a recibir una atención que podrían tener en Cabra.

Por todo lo expuesto, todos los Grupos Provinciales de la Excm. Diputación de Córdoba presentan para su debate, y en su caso aprobación, los siguientes puntos de ACUERDO

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a que concierte con la "Clínica Oncosur" los tratamientos para los pacientes con cáncer de Cabra y del Distrito sur de Córdoba, al igual que ha hecho con los de la provincia de Jaén.

Segundo.- Trasladar los presentes acuerdos a los Ayuntamientos que se encuentran dentro del Distrito Sanitario del Sur de Córdoba, a la Asociación Egabrense Contra el Cáncer, y a las Asociaciones Contra el Cáncer de esos municipios."

Finalizada la lectura de los acuerdos por la Presidencia, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Sres./as Diputados/as presentes en el momento de la votación, acuerda prestarle su aprobación, adoptando los acuerdos que en ella se someten a su consideración."

Lo que traslado para su conocimiento y efectos".

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 30/04/2014:

"DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 2 de mayo de 2014, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D^a. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 05/05/2014:

"DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad los días 6 y 7 de mayo de 2014, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante indicados días, en D^a. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno."

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 24/04/2014:

"DECRETO: Habiéndose recibido citación para la sesión extraordinaria del Consejo del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, que tendrá lugar, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial, sito en Plaza de Colón, s/n, a las 12,00 horas, el día 30 de abril de 2014, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar mi asistencia y voto en D^a. Ana María Carrillo Núñez, Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOP."

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 24/04/2014:

"DECRETO: Habiéndose recibido citación para la sesión extraordinaria de la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, que tendrá lugar, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial,

sito en Plaza de Colón, s/n, a las 13,00 horas, el día 30 de abril de 2014, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar mi asistencia y voto en D^a. Ana María Carrillo Núñez, Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOP.”.

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MAYO/14, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de ABRIL/14:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON ABRIL/14 95,00 EUROS.”.

F).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MAYO/2014 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de ABRIL/2014:

AGENTE FCO M. DELGADO MONCADA ABRIL/14 180,70 EUROS.”

G).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2014:

“DECRETO: Tras la jubilación del Subinspector y por necesidades del servicio y reestructuración de la plantilla. Abónese en nómina correspondiente al mes de MAYO/2014 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante 15 días del mes de Abril/2014, ya que ha realizado las funciones y trabajo de Subinspector durante medio mes.

OFICIAL JESUS GARCIA GUERRERO ABRIL/14 217,98 EUROS.”

H).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2014:

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de MAYO/2014:

Nº 12438	INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	375,00 EUROS
Nº 12446	OFICIAL M. MONTERO GUADIX	375,00 EUROS
Nº 12444	OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	125,00 EUROS
Nº 12442	OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	125,00 EUROS
Nº 12448	OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	375,00 EUROS
Nº 12441	OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	375,00 EUROS
Nº12443	OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	375,00 EUROS
Nº12440	OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	125,00 EUROS
Nº12447	OFICIAL FCO. REINA ARJONA	375,00 EUROS
Nº12476	PCIA A.L.RIVAS MELGAR	125,00 EUROS
Nº12451	PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	125,00 EUROS
Nº12455	PCIA M.CACERES RUIZ	125,00 EUROS
Nº12472	PCIA M. MORALES ANGEL	125,00 EUROS
Nº12477	PCIA M. RUIZ PINEDA	125,00 EUROS
Nº12454	PCIA M. CABEZAS BAENA	125,00 EUROS
Nº12464	PCIA F. HERNANDEZ MUROS	125,00 EUROS
Nº12456	PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	000,00 EUROS

Nº12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	375,00 EUROS
Nª12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	125,00 EUROS
Nº12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	375,00 EUROS
Nº12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	375,00 EUROS
Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	375,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	125,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	375,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	375,00 EUROS
Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	125,00 EUROS
Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	375,00 EUROS
Nº12460 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	375,00 EUROS
Nª12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	375,00 EUROS
Nª12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	375,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	375,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	375,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	375,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	375,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	375,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	375,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	375,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	375,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	375,00 EUROS
Nº 2341 PCIA. ARACELI RUIZ CABELLO	125,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	375,00 EUROS.”

I).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MAYO/14, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de ABRIL/14:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL ABRIL/14 90,00 EUROS.”

J).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2014:

“DECRETO: Tras la jubilación del Subinspector y por necesidades del servicio y reestructuración de la plantilla. Abónese en nómina correspondiente al mes de MAYO/2014 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante 15 días del mes de Abril/2014, ya que ha realizado las funciones y trabajo de Subinspector durante medio mes.-

OFICIAL RAFAEL RUIZ ESTEPA ABRIL/14 217,98 EUROS.”

K).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2014:

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Abril/14, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de MAYO/2014:

Nº 12438 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	00,00 EUROS
Nº 12446 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	00,00 EUROS
Nº 12444 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 12442 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	00,00 EUROS
Nº 12448 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 12441 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº12443 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº12440OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	09,00 EUROS
Nº12447 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS
Nº 12460 OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	27,00 EUROS
Nº12476 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	27,00 EUROS
Nº12451 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	18,00 EUROS
Nº12455 PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº12472 PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº12477 PCIA M. RUIZ PINEDA	09,00 EUROS
Nº12454 PCIA M. CABEZAS BAENA	18,00 EUROS
Nº12464 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS

Nº12456 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	27,00 EUROS
Nº12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	00,00 EUROS
Nº12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	09,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	18,00 EUROS
Nº12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	00,00 EUROS
Nº12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	09,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	27,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	27,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	18,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	27,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	18,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	18,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	18,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	27,00 EUROS.”

L).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MAYO/2014 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de ABRIL/2014:

AGENTE CARLOS MERINO BUJALANCE ABRIL/14 180,70 EUROS.”

M).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MAYO/2014 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de MAYO/2014:

AGENTE ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ MAYO/14 180,70 EUROS.”

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE PUESTOS Nº 6 Y 7 DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA EMILIO REINA”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2.014, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE PUESTOS Nº 6 Y 7 DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA EMILIO REINA”.-

Conocida la solicitud de fecha 23 de Abril de 2.014, con entrada en el Registro Municipal nº 3.356 de 24 de abril de 2.014, presentada por D^a. Matilde de la Rosa Triviño, con DNI nº 48.873.807-A y domicilio en calle Tetuán, nº 2, piso 5, de la localidad, solicitando le sean adjudicados los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Plaza Emilio Reina, para la venta de fruta y verdura.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

“1º. Actualmente los puestos solicitados se encuentran vacantes.

2º. Conforme al artículo 5º del Reglamento de Mercados la adjudicación de los puestos o mesas se efectuará mediante concurso, dado que se trata de una concesión administrativa por ocupación de un bien de dominio público; no obstante, en peticiones análogas, el Ayuntamiento Pleno viene concediendo la adjudicación provisional hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, debiendo constituir la fianza que corresponda de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor.

Los artículos que desea vender están recogidos en el artículo 4º.6 de dicho Reglamento.

Conforme al artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos “Ninguna persona podrá resultar adjudicataria de más de un puesto de manera que los titulares de uno no podrán al mismo tiempo poseer otro dentro del mercado, excepción hecha de las mesas o bancos centrales”, no obstante en casos similares el Ayuntamiento Pleno viene concediéndolos.

Caso de que se adjudiquen los puestos, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6-3-95, en el acuerdo se hará constar “con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación de los puestos, quedará sin efecto si se dan alguna de las causas recogidas en el artº. 14 del Reglamento de Mercados”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada.”.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, adjudicando provisionalmente hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de “Plaza Emilio Reina” a Dª. Matilde de la Rosa Triviño, para venta de fruta y verdura, con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las circunstancias recogidas en el art. 14 del Reglamento de Mercados.

PUNTO QUINTO.- ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL A LA ASOCIACIÓN RED DE COOPERACIÓN VILLAS ROMANAS DE HISPANIA.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2.014, al punto tercero del orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO TERCERO.- ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL A LA ASOCIACIÓN RED DE COOPERACIÓN VILLAS ROMANAS DE HISPANIA.-

Conocida la propuesta de Alcaldía que copiada es como sigue:

“El 25 y 26 de octubre de 2012 tuvo lugar en Puente Genil (Córdoba) el I Encuentro de Villas romanas de Hispania. Tras éste, los días 11 y 12 de Abril de 2013 se celebró un II Encuentro en la ciudad de Gijón. En ambos se pusieron las bases para la creación de la Red de Cooperación “Villas romanas de Hispania”. Por último, el 23 de Enero de 2014 se procedió a la firma del Protocolo de colaboración para la creación de la citada Red.

La Red justifica su creación en las siguientes premisas:

- La existencia de un mapa de villas romanas exponentes de un modelo de asentamiento y ocupación del espacio rural que ha generado un patrimonio arqueológico referente de la cultura romana en Hispania con caracteres distintivos de enorme interés cultural, arqueológico, científico y turístico.
- La reciente valoración de este patrimonio arqueológico representado por las Villas romanas a través de un ingente esfuerzo inversor protagonizado por las administraciones públicas en los últimos años.
- La importancia del turismo cultural para dar a conocer, preservar y disfrutar el patrimonio cultural y turístico de España.
- La necesidad de cooperación entre Administraciones y la colaboración de éstas con otras entidades.

- La necesaria optimización de los recursos disponibles.

De esta forma, la Red tiene como objetivo general la cooperación en la investigación, defensa, conservación y divulgación del legado cultural e histórico de las Villas romanas de Hispania.

La Red estará integrada como socios fundadores por:

Gobierno de Aragón – VR de Fortunatus.

Gobierno de Navarra – VR de Arellano.

Diputación de Valladolid – VR de Almenara-Puras.

Diputación de Teruel – VR de La Loma del Regadío.

Diputación de Palencia – VR de La Olmeda.

Ayuntamiento de Gijón – VR de Veranes.

Ayuntamiento de Carranque – VR de Carranque.

Ayuntamiento de Mula – VR de Villaricos.

Ayuntamiento de Almedinilla – VR de El Ruedo.

Ayuntamiento de Puente Genil – VR de Fuente Álamo.

Para su gestión y tal y como establece el citado Protocolo de colaboración, la Red tendrá una gestión de sus actividades y fines a través de la fórmula jurídica de Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, cuya coordinación inicial correrá a cargo del Ayuntamiento de Puente Genil en Córdoba.

Por todo ello, se propone:

Primero.- Aprobar la adhesión del Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Genil como socio fundador a la Asociación Red de Cooperación “Villas romanas de Hispania”.

Segundo.- Facultar ampliamente a D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como representante de este Ayuntamiento para la adopción de cuantas resoluciones y suscripciones de documentos sean necesarios, acta fundacional y estatutos, para la formalización y ejecución de estos acuerdos.

Tercero.- Comunicar dichos acuerdos a la entidad encargada de la coordinación inicial para su inclusión en el acta fundacional.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito y la propuesta que en el mismo se contiene.

DE URGENCIA.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE REDUCCIÓN MÁXIMA DEL DIFERENCIAL SOBRE EL EURIBOR A TRES MESES DEL PRÉSTAMO ICO PARA PAGO A PROVEEDORES.-

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día el señor Alcalde planteó la necesidad de someter a debate y votación una propuesta de la señora Concejala Delegada de Hacienda por la que el Excmo. Ayuntamiento se acogiera a la medida prevista en la Resolución de 13 de mayo de 2.014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica Local referida a la reducción máxima del diferencial aplicable sobre el euribor a tres meses del préstamo ICO para pago a proveedores, habida cuenta de que es el próximo 14 de junio el último día para el envío del acuerdo acompañado de la documentación exigida.

Concluida dicha intervención, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó la inclusión en el orden del día por razones de urgencia la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda a que el epígrafe se refiere.

Declarada la urgencia y conocido el contenido de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda que es como sigue:

“Verónica Morillo Baena, Concejala-Delegada de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al Ayuntamiento Pleno presente la siguiente propuesta de acuerdo:

Recientemente se ha publicado en el BOE, la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Dicha Resolución junto con las instrucciones publicadas en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EE.LL., establece el procedimiento para acogerse a las nuevas condiciones del préstamo ICO que se suscribió en su día por importe de 3.768.562,36 €.

Las tres opciones son la siguientes:

- Ampliación del período de carencia en dos años y el período de amortización a 20 años con una reducción “mínima” del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.
- Ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.
- Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

Tras consultar con los servicios económicos de este Ayuntamiento, se ha optado por la medida tercera de las anteriores.

Las condiciones para acogerse a alguna de las medidas propuestas, en el caso de la reducción máxima del tipo de interés son la siguientes:

1.- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.

2.- Remisión de lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.

3.- Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

4.- Remisión telemática de un nuevo plan de ajuste aprobado, o confirmación del existente, conteniendo la condicionalidad exigida por el Acuerdo y las proyección de medidas comprometidas.

El MIHAP comunicará valoración del plan de ajuste, o en su defecto operará el silencio positivo.

Elevada consulta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el acuerdo se debe confirmar el Plan de Ajuste ya aprobado en su día.

Por todo lo anterior, al Ayuntamiento Pleno, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, solicita acogerse a la medida de Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses, para lo cual, se compromete a la adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas. Igualmente se remitirá certificado de acuerdo de adhesión a la plataforma Emprende en 3., así como certificación

comprehensiva de que las actividades económicas en este Ayuntamiento en su totalidad se tramitan aplicando las declaraciones responsables

2º.- Confirmar el Plan de Ajuste existente ya aprobado en su día.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante comunicación telemática del interventor indicando la aceptación de las condiciones y el compromiso de la Corporación de adoptar las medidas antes citadas.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por los señores y señoras concejales y concejalas del grupo político del PP se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Por D. Antonio Pineda Bonilla los siguientes:

A).- Con fecha 14 de mayo de 2.014 se requirió al Sr. Alcalde para que nos diera explicaciones de los dos informes, referidos al servicio de aguas municipal, de que al parecer disponía uno de los grupos municipales y no el resto, informando sobre tal extremo; siendo que no se han dado explicaciones les gustaría saber si existen dichos informes, uno de ellos referido a la rentabilidad del rescate de la explotación del servicio de aguas, o si existen datos sobre dicha rentabilidad.

El Sr. Alcalde contestó que realmente lo que le pedían se parecía a la prueba diabólica, ya que ellos no podían dar algo que no tenían porque no hay informes que digan que si el servicio de aguas se rescata hubiera una mayor rentabilidad; habían pedido a los técnicos municipales que les digan si conocían la existencia de algún informe sobre tal cuestión y les remiten al informe suscrito por los dos economistas municipales que ha sustentado el acuerdo de prórroga con Aqualia y en el que se habla de que a partir de enero de 2.017 la concesionaria ya no tendrá que hacer frente a la amortización de 495.000 euros aproximadamente por el adelanto del dinero que dio al Ayuntamiento en el momento de la adjudicación y luego esa cifra había servido para calcular el importe de la inversión que deben ejecutar; que serían los 495.000 € por cinco años, menos los intereses que debemos satisfacer también recogidos en el propio contrato que se prorroga; ese era el único informe del que disponían y se lo darán por escrito; insistía además en que se trataba sólo de una ampliación del plazo de duración del contrato sin que se modifiquen ninguna de las condiciones del contrato originario que se formalizase en 1996, ni del tipo de interés ni otros y en base al informe que todos conocían.

El Sr. Pineda Bonilla dio las gracias y dijo que ya se quedaban tranquilos al saber que los técnicos municipales trabajan para los ciudadanos y no para ningún partido político en particular.

B).- También con fecha 14 de marzo del presente año solicitaron un informe en el que se recogiera el histórico de los trámites jurídico-administrativos en relación con la venta del antiguo campo de fútbol de Jesús Nazareno, que contuviera una explicación sobre el estado actual de ese asunto, explicando las causas de porqué aún no se ha

resuelto el contrato formalizado en 2004 y que a día de hoy aún existe una empresa deudora al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contestó que le daría ese informe por escrito porque de forma oral difícilmente podría recordar todo íntegramente. Lo que sí podía decir era que a partir de que fueron equipo de gobierno en noviembre de 2.011 se escritura una de las parcelas pendientes; continuaron con esa empresa para conseguir el pago de la otra y en junio de 2012, seis meses después, instaron la resolución contractual, cuestión que habían denegado; estaba en vía prejudicial y ahora o la empresa continuará con su reclamación o el Ayuntamiento actuará. Intentaban cobrar la deuda pendiente con el Ayuntamiento, siendo conscientes de las circunstancias que se estaban viviendo por empresarios y vecinos en general dada la crisis económica, otorgando aplazamiento y procurando nunca llegar al embargo. Desde luego llegarán hasta las últimas consecuencias en cuanto a la reclamación que tengan que hacer a esa empresa ya sea a instancias de la misma o se inicie el procedimiento correspondiente por el Ayuntamiento. Existe al respecto una discusión jurídica y los abogados del Ayuntamiento estaban estudiando la estrategia a seguir. Ahora bien, sí debía aclarar que fue en 2.010 cuando se requirió a todos los adjudicatarios para el pago del precio pendiente y para proceder a la elevación a escritura pública de los contratos formalizados menos a esta empresa que, por cuestiones que desconocían, se le requirió y luego se le dejó de requerir el cumplimiento del contrato. Desconocía las circunstancias de porqué no se elevó el contrato a escritura pública. Le haremos, señor Pineda, un relato de todas las actuaciones desde la adjudicación hasta hoy, concretando lo hecho por el Ayuntamiento de Puente Genil para terminar con la ejecución de venta del antiguo Campo de Fútbol que por desgracia no ha sido una operación muy beneficiosa para el pueblo de Puente Genil porque la urbanización había costado más de lo previsto y al final no se habían construido las viviendas previstas, perdiéndose, además un equipamiento importante, como era la piscina.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, apuntó que se había hecho la venta de un bien municipal y había que defender los intereses de los ciudadanos.

2.- D. Antonio Ángel Pino Illanes, formuló el siguiente ruego:

Tuvimos ocasión de comprobar en el Pleno de febrero de este año que lo que ustedes llevaban casi tres años vendiendo, a bombo y platillo, la plataforma "Gobierno Abierto" no era más que humo. Tres años perdidos en algo que va a ser en breve una exigencia desde la legislación autonómica y estatal.

A través de la inclusión de una partida presupuestaria y de una reunión mantenida con la empresa que va a andar los primeros pasos, tres años después, hemos tenido conocimiento de su puesta en marcha.

Recientemente, en un estudio realizado por un grupo de investigadores de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga para conocer qué tipo de información ofrecen los Ayuntamientos a la ciudadanía de la gestión de los recursos públicos, el conocimiento de sus responsables, las herramientas para la participación ciudadana en el control democrático y la información sobre la gestión municipal, la calificación de Puente Genil ha sido suspenso al no superar los indicadores de buenas prácticas en la información local, rondando el 40%.

El sentido de este ruego es conminarles a que ante la evaluación obtenida abandonen ustedes sus ritmos actuales de gestión y se pongan a lo que este municipio necesita con celeridad, eficiencia y eficacia, es decir, lo contrario que hasta este momento.

El Sr. Alcalde dijo que era una apreciación poco ajustada a la realidad por cuanto que era ahora cuando iban a destinar los recursos y cuando iban a implantar el gobierno abierto; antes habían dedicado los recursos que había en el presupuesto municipal y, estaba constatado por los señores y señoras concejales y concejalas lo que necesitaba el Ayuntamiento y el pueblo de Puente Genil; de todos modos de lo poco que se ha hecho se ha conseguido no ser el peor pueblo de la provincia de Córdoba y no es que muchos pueblos gobernados por el PP puedan sacar pecho por la transparencia.

3.- D. Sergio M^a. Velasco Albalá, formuló el siguiente ruego:

En el pleno ordinario de 26 de noviembre de 2012, este grupo municipal retiró, a petición de un miembro destacado del partido socialista, quien se comprometió a que no volvería a ocurrir, una queja, en forma de pregunta y ruego, en relación con el uso partidista del correo electrónico del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento, ente institucional. Como decimos, no llegamos a presentarlo pero este era su tenor:

El pasado 13 de noviembre se remitió un correo electrónico desde el correo institucional del gabinete de prensa del Ayuntamiento (prensa@aytopuentegenil.es) adjuntando un manifiesto del partido socialista de apoyo a la huelga general del 14N 2012.

Este hecho revista una especial gravedad, por cuanto supone la difusión de propaganda de un partido político utilizando para ello los medios de una institución que es de todos los ciudadanos de Puente Genil y no de ningún partido en exclusiva. Constituye una práctica antidemocrática y tendenciosa que debe erradicarse por respecto a todos los ciudadanos representados en su Ayuntamiento. ¿Pueden informar a este Pleno quién ha autorizado este lamentable uso partidista de nuestro Ayuntamiento? Rogamos remitan un correo pidiendo disculpas públicamente por el mismo medio de difusión que han utilizado ilegítimamente para fines partidistas.

Como también decíamos más arriba, con disculpas verbales y el compromiso de que no volvería a ocurrir dimos el asunto por zanjado.

Pero han vuelto a incurrir en el mismo error. Con motivo de las elecciones europeas han utilizado el mobiliario urbano para pegar pasquines, concretamente en los contenedores y marquesinas, en flagrante incumplimiento de la ordenanza por quien se supone que debe cumplirla y hacerla cumplir.

Para completar el repertorio de maniobras que demuestran que el partido socialista, que tendría que dar ejemplo por estar el Gobierno Municipal sustentado por sus siglas, hace uso del Twitter de "Turismo Puente Genil", para publicitar un mitin electoral.

En virtud de lo anterior les planteamos ahora la pregunta y el ruego que por exceso de confianza retiramos.

¿Pueden informar a este pleno de quién ha autorizado estos inapropiados usos partidistas de medios de comunicación públicos o de bienes institucionales? Y rogamos que se disculpen públicamente por ello vía twitter y correo electrónico porque creemos que era lo mínimo conforme a un uso democrático de las reglas del juego. Gracias.

El Sr. Alcalde para contestar a la pregunta indicó que decir que se estaba utilizando un medio institucional y que eso era un atentado a la democracia, porque se peguen en dos contenedores de vidrio un cartel, por quien se colocan los carteles que tampoco es miembro de gobierno municipal, era llevar demasiado lejos los criterios de lo que sea o no democrático. Respecto a la segunda pregunta había habido una persona, trabajadora del Ayuntamiento, que maneja esa cuenta y que al parecer se equivocó pero ya había pedido disculpas en el mismo medio en el que se publicitó la celebración de un mitin y no creía que por eso tuviera la mayor importancia pero si usted quiere a instancias del PP se le pudiera abrir un expediente disciplinario, si es que lo viera conveniente para la salud democrática de la institución, pero ellos entienden que ha sido suficiente con que se disculpe y diga que no va a volver a ocurrir. Lo que desde luego sí le garantizaba era que desde el gobierno municipal no se estaba dando ninguna

instrucción a nadie para que haga uso de los medios institucionales para publicitar actos políticos, que son los que hacen los políticos. Por otro lado consideraba que traer esa cuestión a pleno tras unas elecciones en que se había constatado la desafección de la ciudadanía no contribuiría sino a aumentar esa desafección, cuando se podían tratar otros asuntos que de verdad interesasen a los vecinos y vecinas.

4.- D^a. Raque Palos López, formuló el siguiente ruego:

A este grupo municipal se han dirigido muchos vecinos quejándose por el lamentable estado de suciedad de un número considerable de calles de la localidad, sobre todo de las aceras.

En su consecuencia, venimos a rogarle que emprendan, a la mayor brevedad posible, una campaña de limpieza y baldeo de las aceras que por su estado de suciedad así lo requieran.

Así mismo rogamos que den cuenta a este Pleno de su plan de organización de la limpieza viaria en Puente Genil.

El Sr. Alcalde dijo que si se hubiera precisado un poquito más se sabría a qué calles se refería porque si hablaba de "en general" también había vecinos que venían a felicitarles por la limpieza de sus calles y sus barrios; también había que saber a que momento se refería exactamente, si actualmente, en Semana Santa, etc., porque había cuestiones que se iban a abordar en sucesivas actuaciones, porque con carácter general la limpieza se hacía en todos los lugares, si bien en la mayoría de los barrios no se limpiaban las aceras sino sólo el pavimento por donde van los vehículos salvo que la suciedad sea muy evidente. Por otro lado se estaban modernizando los medios que tenía Egemasa para lograr una mayor eficiencia con el personal con que se cuenta.

Seguidamente interviene D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para hacer las siguientes presuntas:

1.- ¿No es cierto que existía un problema de acometida eléctrica en la parcela del campo de fútbol que se intentó solucionar con un acuerdo con la urbanizadora de la unidad de al lado y eso dificultaba entregar en las condiciones que se había pactado esas parcelas a la empresa compradora?

El Sr. Alcalde dijo que parecía que preguntaba como en un juicio y se preguntaba sino tendría que venir con un abogado, pero debía decirle que esa no era la cuestión por la que no se pudiera escriturar esa parcela porque de hecho se escrituraron las demás pese a ello, pero si no pagan no se puede escriturar y la cuestión era que en tanto no paguen no se puede hacer y eso era lo que se les iba a exigir; de hecho se le escrituraron dos parcelas.

2.- ¿No es verdad que en la retribución a Aqualia, a parte de la devolución del préstamo que hizo a este Ayuntamiento a través del canon también se incluye el 10% de beneficio industrial y el cobro de la tasa de aguas residuales de la localidad y que esos dineros con el mismo tipo de tarifas pasarían al Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde contestó que ellos disponían del informe de que disponían, pero no sabía si él disponía de otro informe.

El Sr. Baena Replicó que a lo mejor el Sr. Alcalde se debía leer el contrato y a lo mejor no sabía lo que él estaba diciendo y de que se estaba hablando.

El Sr. Alcalde replicó que él se fiaba de los informes que los técnicos del Ayuntamiento de Puente Genil presentan, no podía fiarse de otros informes, pero si usted, Sr. Baena, tenía otros o se fía de otros debían conocerlos porque lo que él tenía y tenían todos era el informe firmado por los dos economistas municipales.

El Sr. Baena Cobos preguntó si lo que él decía no era verdad.

El Sr. Alcalde contestó que no era verdad que en la prórroga se tuvieran que evaluar esos conceptos.

El Sr. Baena insistió en preguntar si no era verdad que a la hora de determinar el dinero que al Ayuntamiento entraría manteniendo esas tarifas incluiría los tres conceptos de que antes había hablado.

El Sr. Alcalde contestó que eso no era lo que se le preguntaba a los técnicos porque lo que se había hecho era prorrogar el contrato de concesión y lo que se pidió es el valor que le vamos a dar anualmente al contrato para saber qué inversiones tiene que hacer el concesionario.

El Sr. Baena insistió que él estaba hablando de ingresos reales que percibiría el Ayuntamiento al recuperar el agua y de la posibilidad de hacer el depósito.

El Sr. Alcalde dijo que también podía hacerse el depósito con préstamo pagando intereses; el señor Baena insistió en el tema de los ingresos.

3.- Recientemente la asociación cultural poética organizó una velada literaria posiblemente una actividad literaria de las de mayor entidad que se ha celebrado en estos tres últimos años y pese a contar con los permisos recibió por dos veces la visita de la Policía Local solicitando que abandonaran el sitio donde estaban; el acto tuvo dos partes, una en la Biblioteca y otra en la plaza de la Veracruz; en el celebrado en la biblioteca la Policía Local estuvo hablando de si tenían o no permiso y luego volvió a ir; lo que les preocupaba era que siendo que en este Ayuntamiento existe cierta generosidad para permitir el uso de los espacios públicos para un montón de actos diversos, no sabían si es que tenía que oler necesariamente a incienso o a malla sudada para ser concedidos.

El Sr. Alcalde dijo que tenían que tener buen olor como cualquier actividad porque es lo que piden los vecinos pero no iban con el olfato comprobando si era de IU-LV-CA, del PP o del PSOE; si les preocupa a IU-LV-CA, parece que es que se atribuye dicho partido que él haya sido el organizador.

El Sr. Baena dijo que les preocupaba como ciudadanos; el Sr. Alcalde replicó que había dicho IU-LV-CA, y que tenían autorización para ocupación de los espacios públicos tanto de la biblioteca como de la plaza de la Veracruz, y no sabía qué problema podía haber habido y si olía a incienso o a otra hierba.

El Sr. Baena dijo que el Sr. Alcalde sabría de que hierba hablaba y a qué olía.

El Sr. Espejo Urbano, Concejal Delegado de Medioambiente y Cultura, aclaró que no se había puesto ningún tipo de cortapisas y el Sr. Baena lo sabía.

El Sr. Baena replicó que si quería que le presentara testigos de que por dos veces estuvo la Policía Local controlando, lo haría.

El Sr. Espejo insistió en que no se le había puesto ninguna cortapisa y que había sido un auténtico placer colaborar desde cultura y usted Sr. Baena, insistía, lo sabía. Sí era verdad que la Policía estuvo cumpliendo con su función y se les requirió, mientras estuvieron en la biblioteca, el permiso; no lo tenían en ese momento pero se solucionó el tema y aquí paz y después gloria; no se cortó la calle porque no se podía cortar la circulación pero el acto se desarrolló y todo estuvo estupendamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.